

COMUNICADO

EN APOYO AL PROYECTO DE LEY S-0228/2025 CONTRA LAS FALSAS DENUNCIAS

DECLARACIÓN DE ORGANIZACIONES, AGRUPACIONES, VÍCTIMAS Y FAMILIARES

Desde las organizaciones, sociedades civiles, agrupaciones: Asociación Lucio Dupuy, Asociación Crianza Sana, Observatorio de Falsas Denuncias, La carpa azul de Verdad y Justicia Santa Fe, Catamarca Red de Victimas, Fundación Crecer en Familia (Tucumán), Derechos por la igualdad, Derecho a Defensa, Nunca más Niños Rehenes, Basta de Falsas Denuncias La Plata, Académicos contra las Falsas Denuncias, Por Los Más Chicos, Padres de Rio Negro y Neuquen, Docentes de PBA contra las falsas denuncias, Docentes contra las falsas denuncias mesa nacional, Fundación más Vida, Frente de Mujeres Argentinas Contra las Falsas Denuncias y 10 asociados miembros provinciales, Infancia Compartida, Padre Gastón (Salta), Por los Hijos de Ushuaia, Papas en Lucha (San Juan), Los Padres del NOA, AAFANI, Fundación Puente, Unión Filial, Por los Inocentes (San Luis), Verdad y Justicia Santa Fe, RIPIAF, DAVIA internacional Washington y sus 300 miembros internacionales, Crianza compartida Chile, FalselyAccusedDay London, Ciudadanos que han participado en las jornadas contra las falsas denuncias, Ciudadanos argentinos afectados directa e indirectamente por el delito, Ciudadanos que entienden que la igualdad ante la ley debe prevalecer y que todo delito que se comenta contra el honor y buen nombre de las personas debe ser penado con la misma contundencia que la denuncia. 24mil ciudadanos en la convocatoria de firmas ChangeOrg contra las falsas denuncias en apoyo al proyecto de ley.

Manifestamos que:

En defensa de la verdad, el debido proceso y las víctimas de las falsas denuncias

Las organizaciones firmantes expresamos nuestro respaldo al Proyecto de Ley S-0228/2025 y manifestamos nuestro profundo desacuerdo con el documento titulado "**Cambian las palabras, persisten los riesgos**", difundido por diversas organizaciones que solicitan el rechazo de este proyecto y que pretende desaparecer y callar las voces de las víctimas de falsas denuncias.

Compartimos la preocupación por garantizar el acceso a la justicia de todas las víctimas de delitos. Sin embargo, **rechazamos que ello implique invisibilizar o negar la existencia de otro fenómeno igualmente grave: las falsas denuncias dolosas**, que destruyen vidas, familias y la credibilidad del propio sistema judicial.

Cabe destacar que ése documento de más de 18 páginas **busca construir una apariencia de dictamen técnico-jurídico**: cita doctrina, estadísticas, organismos internacionales, artículos del Código Penal y tratados **para presentar una posición política como si fuera una**

COMUNICADO

conclusión técnica. Desmereciendo la vida humana detrás de los daños de las falsas denuncias, desconociendo el daño a la infancia, a la familia, al honor del ser humano. **Nos desaparecen.**

Desde 2018 comenzaron a surgir con mas fuerza en todo el país, organizaciones y ciudadanos que atravesaron y atraviesan procesos originados por denuncias infundadas. En 2022, 100 mujeres fueron echadas del Ministerio de la Mujer cuando pretendieron hablar de las falsas denuncias. No fueron escuchadas.

Ese crecimiento no es casual.

Es la consecuencia de un fenómeno que durante demasiado tiempo permaneció invisibilizado y que hoy encuentra personas dispuestas a hablar públicamente de aquello que antes se vivía en silencio.

Muchas de estas organizaciones y ciudadanos fueron mencionadas incluso por medios de comunicación y personas críticos del presente proyecto, reconociendo sin que ellos lo quieran como objetivo, la creciente visibilidad de este fenómeno social. Lo hablan porque existe y si existe merece la atención debida.

Cabe destacar que ése documento, que se pretende instalar como dictamen, tiene graves puntos a subrayar. Los puntuamos específicamente y desarrollamos.

A considerar

I. La Ley Lucio no se modifica ni se contradice con este proyecto. El apoyo del mismo Ramón Dupuy al proyecto de ley contra las falsas denuncias lo respalda.

II. Omisiones e inconsistencias por las organizaciones firmantes.

III. Uso parcial y sesgado de las estadísticas usando un informe del “Observatorio de Violencias”

IV. Las víctimas de falsas denuncias también existen y deben ser escuchadas.

Corresponde formular las siguientes graves observaciones de fondo respecto del documento presentado:

Sobre la utilización de la Ley Lucio como argumento de oposición

I. La Ley Lucio no se modifica ni se contradice con este proyecto. El apoyo del mismo Ramón Dupuy al proyecto de ley contra las falsas denuncias lo respalda.

Resulta sumamente preocupante en primer lugar, la utilización de la Ley Lucio en el documento contra las falsas denuncias, un caso que nos atraviesa como argentinos, utilizado de manera que no corresponde y es rechazada por la propia familia Dupuy. Se utiliza como argumento para decir que el proyecto "va en contra" de la ley contra las falsas denuncias. Remarcamos que el propio Ramón Dupuy y la Asociación Lucio Dupuy, niegan enfáticamente este textual y son firmantes del texto en apoyo al proyecto de Ley contra las Falsas Denuncias.

COMUNICADO

Pero dejemos claro cuestiones de incumplimiento primordiales actuales, sobre la **Ley Lucio**. Impone obligaciones de prevención, capacitación y detección temprana de la violencia contra niños y adolescentes desde el 2023. No se están cumpliendo

- La implementación de esa ley sigue siendo desigual entre las provincias, por lo que invocarla como fundamento mientras el 99% de las jurisdicciones aún no cumplen plenamente con sus obligaciones resulta, como mínimo, contradictorio. Los recientes casos de niños desgraciadamente que han sido asesinados y otros vulnerados, dan cuenta de la grave ausencia de la aplicación.
- Solo en la provincia de Córdoba esta implementada. Ni siquiera La Pampa, donde se cometió el crimen de Lucio Dupuy. Ninguna otra provincia tiene la legislación. Siendo que existe el presupuesto asignado desde 2023 para que los 3 poderes del estado se capaciten. Al día de la fecha esto no sucede.
- La reforma del Código Penal sobre falsas denuncias es una discusión distinta: no modifica la Ley Lucio ni elimina el deber de denunciar; lo que busca es sancionar a quien, con dolo, utiliza el sistema judicial para imputar falsamente un delito.
- **El propio Ramón Dupuy apoya el proyecto de ley y ha contado en reiteradas oportunidades que la familia Dupuy fue víctima de 7 falsas denuncias, que llevaron al terrible crimen del inocente Lucio en manos de su gestante y su pareja.**

La invocación de la Ley Lucio en este debate evidencia una profunda contradicción. Mientras se pretende utilizarla para descalificar un proyecto de reforma del Código Penal que no modifica sus disposiciones, continúa pendiente su implementación efectiva en numerosas provincias, sin que **esas organizaciones firmantes hayan impulsado con la misma firmeza ese reclamo. La verdadera protección de niños, niñas y adolescentes comienza por exigir el cumplimiento de las leyes vigentes, no por utilizarlas selectivamente** como argumento político. Resulta necesario fortalecer su aplicación sin impedir el debate sobre herramientas destinadas a prevenir el uso abusivo del sistema judicial.

Resulta aún más grave que se haya utilizado esta ley para deslegitimar las falsas denuncias en impedimentos de contacto, cuando el propio Lucio y la familia Dupuy fueron víctimas de este crimen, **aun sin castigo a la jueza Ana Clara Pérez Ballester.**

Es una utilización gravemente indebida la Ley Lucio, para deslegitimar el proyecto contra las falsas denuncias y rechazada enfáticamente por todos los que bregamos por “Lucio presente Ahora y siempre”, en representación de toda la infancia vulnerada en todas sus formas, incluso procesos con falsas denuncias.

Sobre la errónea interpretación del alcance del Proyecto de Ley S-0228/2025.

II. Omisiones e inconsistencias por las organizaciones firmantes.

Una de las afirmaciones reiteradas consiste en sostener que el proyecto castigará denuncias que luego no puedan probarse.

Tal interpretación no es correcta.

El delito de falsa denuncia continúa exigiendo que la persona actúe con conocimiento de la falsedad de los hechos denunciados.

COMUNICADO

El documento sostiene que la ley desalentaría las denuncias. Sin embargo, el proyecto no sanciona las denuncias que no puedan probarse. Lo que castiga es la denuncia realizada **a sabiendas de su falsedad**, requisito que ya exige el Código Penal. Para que exista ese delito debe acreditarse el dolo

Afirmar que cualquier víctima podría terminar condenada constituye una manipulada interpretación que no surge del texto legal del proyecto.

El documento pretende presentarse como un análisis técnico e imparcial, cuando fue elaborado por organizaciones que históricamente sostienen una única perspectiva sobre el problema. No incorpora asociaciones de víctimas de falsas denuncias, especialistas que sostienen posiciones diferentes ni personas absueltas tras procesos judiciales prolongados.

Difícilmente pueda instalar que es un debate plural, cuando **una de las partes afectadas fue completamente excluida.**

Sobre las inconsistencias metodológicas del informe del Observatorio de Violencias y la utilización parcial de la evidencia estadística.

III. Uso parcial y sesgado de las estadísticas (incluido el informe del Observatorio de Violencias)

Especial preocupación merece **la utilización del informe elaborado por el denominado Observatorio de Violencias**, presentado como fundamento estadístico del documento. Ese relevamiento ha sido **ampliamente cuestionado por su metodología**, precisamente porque **no analiza integralmente el universo de casos relacionados con denuncias falsas y excluye información indispensable** para comprender la verdadera dimensión del problema.

Un informe que omite una parte significativa de la realidad no puede ser utilizado como fundamento suficiente para descartar la necesidad de debatir una reforma legal.

Las estadísticas utilizadas **sólo contabilizan condenas por los delitos de falsa denuncia y falso testimonio**, cuando resulta sabido que una gran cantidad de procesos concluyen mediante sobreseimientos, absoluciones, archivos o desistimientos **sin que posteriormente se promueva una investigación autónoma por falsa denuncia.**

Por ello, utilizar exclusivamente condenas penales como indicador del fenómeno **conduce necesariamente a una subestimación de su verdadera dimensión.**

La inexistencia de estadísticas completas no demuestra la inexistencia del problema.

Pese a ello, **extrae conclusiones como verdades**, sobre un fenómeno respecto del cual **admite no contar con información suficiente.**

Sobre la exclusión de las víctimas de falsas denuncias del debate público y legislativo.

IV. Las víctimas de falsas denuncias también existen y deben ser escuchadas.

COMUNICADO

El debate legislativo no puede construirse sobre la negación de una de las problemáticas involucradas.

La protección de las víctimas de violencia y la protección de las personas afectadas por denuncias dolosamente falsas no son objetivos incompatibles.

Ambos responden a principios fundamentales del Estado de Derecho.

Las organizaciones firmantes que apoyan, entendemos que el Proyecto de Ley S-0228/2025 constituye una oportunidad para fortalecer la confianza en el sistema de justicia, desalentando conductas abusivas sin afectar el derecho de quienes denuncian de buena fe. Que **las víctimas de falsas denuncias merecen sanar con justicia**

Por ello, solicitamos a los legisladores nacionales continúen el tratamiento del proyecto, que consideren la voz de las víctimas de falsas denuncias y de las organizaciones que desde hace años trabajan para visibilizar una realidad que ya no puede ser ignorada.

Decenas **de voces alrededor del país en jornadas contra las falsas denuncias**, miles de otras voces en notas en medios de comunicación, redes sociales que muestran ejemplos de **casos en todo Argentina**, diariamente manifiestan la existencia de este crimen y como destruyen sus vidas y familias para siempre, **deben ser considerados**.

Buscamos algo básico: que el Estado, la política y la sociedad reconozcan que este delito existe.

Que las víctimas de falsas denuncias también existen.

Que sus historias merecen ser escuchadas.

Que el daño sufrido también requiere reparación institucional.

Negar esta realidad mediante estadísticas parciales, informes metodológicamente cuestionados o discursos que reducen el problema a una supuesta excepción no fortalece el acceso a la justicia. Lo oculta, lo desaparece.

Por el contrario, debilita la confianza de la ciudadanía en las instituciones y profundiza el sentimiento de abandono de miles de personas.

Creemos firmemente que proteger a las verdaderas víctimas y sancionar a quienes utilizan deliberadamente el sistema judicial para perjudicar a un inocente no son objetivos incompatibles.

Ninguna víctima es más que otra.

Por todo lo expuesto, las organizaciones firmantes expresamos nuestro respaldo al Proyecto de Ley S-0228/2025 y solicitamos a los legisladores nacionales que continúen con su tratamiento, promoviendo un debate amplio, plural y basado en toda la evidencia disponible, incluyendo la voz de quienes durante años fueron sistemáticamente excluidos de esta discusión.

COMUNICADO

Las falsas denuncias existen.

Sus víctimas existen.

Y ya no aceptarán seguir siendo invisibilizadas.

Firmantes adherentes

Desde las organizaciones, sociedades civiles, agrupaciones: Asociación Lucio Dupuy, Asociación Crianza Sana, Observatorio de Falsas Denuncias, La carpa azul de Verdad y Justicia Santa Fe, Catamarca Red de Victimas, Fundación Crecer en Familia (Tucumán), Derechos por la igualdad, Derecho a Defensa, Nunca más Niños Rehenes, Basta de Falsas Denuncias La Plata, Académicos contra las Falsas Denuncias, Por Los Más Chicos, Padres y Madres de Río Negro, Docentes de PBA contra las falsas denuncias, Docentes contra las falsas denuncias mesa nacional, Fundación más Vida, Frente de Mujeres Argentinas Contra las Falsas Denuncias y 10 asociados miembros provinciales, Infancia Compartida, Padre Gastón (Salta), Por los Hijos de Ushuaia, Papas en Lucha (San Juan), Los Padres del NOA, AAFANI, Fundación Puente, Unión Filial, Por los Inocentes (San Luis), Verdad y Justicia Santa Fe, RIPIAF, DAVIA internacional Washington y sus 300 miembros internacionales, Crianza compartida Chile, FalselyAccusedDay London, Ciudadanos que han participado en las jornadas contra las falsas denuncias, Ciudadanos argentinos afectados directa e indirectamente por el delito, Ciudadanos que entienden que la igualdad ante la ley debe prevalecer y que todo delito que se comenta contra el honor y buen nombre de las personas debe ser penado con la misma contundencia que la denuncia. 24mil ciudadanos en la convocatoria de firmas ChangeOrg contra las falsas denuncias en apoyo al proyecto de ley.